

RESOLUCIÓN No.22
(20 de agosto de 2021)

Por la cual se adopta el Reglamento del XXXIV Concurso Departamental de Bandas Musicales de Boyacá 2021, “Boyacá Reactiva La Cultura” en memoria al maestro FRANCISCO MANCIPE NÚÑEZ.

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y constitucionales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá tiene como misión institucional *“promover y dirigir la política cultural y turística del Departamento, orientándola a fomentar la solidaridad, la convivencia y el acceso amplio y democrático de los ciudadanos a los bienes y servicios culturales, a fomentar, estimular, divulgar y apoyar los procesos de creación, artística e investigación socio cultural, a la protección, conservación y divulgación del patrimonio, a la construcción de las identidades boyacenses (...).”*

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá tiene entre sus funciones la de promover y estimular las expresiones artísticas y culturales, y en especial, de la práctica musical colectiva y popular del Departamento.

Que de conformidad con los Principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, le corresponde a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento de Boyacá, ejecutar los Planes Culturales y dinamizar su operatividad a nivel departamental.

Que en cumplimiento de lo señalado en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1000 del 8 de septiembre de 1995, es deber del Gobierno Departamental impulsar y fomentar el campo de la educación artística de los jóvenes para ampliar su desarrollo vocacional de acuerdo con sus aptitudes, formando esquemas de comportamiento, inculcando valores que les permitan actuar y convivir en sociedad.

Que la Secretaría, mediante Resolución 012, organizó y desarrolló las eliminatorias zonales de bandas, estableciendo las condiciones y mecanismos

de clasificación a las agrupaciones que van al concurso departamental de Bandas y que buscan la participación en el XLVII Concurso Nacional de Bandas Musicales a celebrarse en Paipa los días 8 al 12 de octubre de 2021 y a otros eventos nacionales.

Que en consecuencia se hace necesario adoptar el reglamento de participación y las consecuencias de su inobservancia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento de participación al XXXIV Concurso Departamental de Bandas de Música 2021 "Boyacá Reactiva La Cultura" en memoria al maestro Francisco Mancipe Núñez y clasificatorios al XLVII Concurso Nacional de Bandas Musicales 2021 y a otros eventos nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Organizar y realizar coordinadamente entre la Alcaldía de Paipa, la SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, el desarrollo de este concurso departamental 2021 "Boyacá Reactiva La Cultura" en memoria al maestro Francisco Mancipe Núñez.

ARTÍCULO TERCERO:

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

El lugar del evento será el sábado 28 y domingo 29 de agosto de 2021 en el histórico sitio del Pantano de Vargas de Paipa, organizado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá y el FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ.

Sábado 28: categoría Infantil, y Fiestera.

Domingo 29: categoría Juvenil, Básica y Especial.

ARTÍCULO CUARTO: CATEGORÍAS Y CONDICIONES

	INFANTIL	JUVENIL	BÁSICA O MAYORES	ESPECIAL	FIESTERA
Límite de edad	15 años + 330 días*	18 años + 330 días*	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción
Número de integrantes	Mínimo 21, guardando protocolos de bioseguridad Máximo 35	Mínimo 21, guardando protocolos de bioseguridad Máximo 35	Mínimo 21, guardando protocolos de bioseguridad Máximo 35	Mínimo 25, guardando protocolos de bioseguridad Máximo 40	Mínimo 15, guardando protocolos de bioseguridad Máximo 25
Presentaciones oficiales	3 obras en una sola presentación.	3 obras en una sola presentación.	3 obras en una sola presentación.	3 obras en una sola presentación.	3 obras en una sola presentación.
Límite de tiempo en ronda	20 min./ronda para el concurso	20 min./ronda para el concurso	20 min./ronda para el concurso	20 min./ronda para el concurso	15 min./ronda para el concurso
Repertorio	Una obra libre. Una obra	Una obra libre. Una obra	Una obra libre. Una obra	Una obra libre. Una obra	Una obra libre. Una obra

	colombiana. Una obra carranguera.	colombiana. Una obra carranguera.	colombiana. Una obra carranguera.	colombiana. Una obra carranguera.	colombiana. Una obra carranguera.
--	---	---	---	---	---

Parágrafo: Es importante señalar que como homenaje a la música carranguera en sus 40 años, cada banda escoge una obra de este género sin incluir instrumentos típicos como requinto, tiple y guitarra. Únicamente el formato original de banda según su categoría

Nota: Para poder participar en los eventos nacionales 2021, las agrupaciones clasificadas deberán acogerse a los reglamentos y parámetros establecidos por los mismos, es decir como el repertorio, número de integrantes, edades, entre otros.

4.1 CATEGORÍA INFANTIL

Formato básico o ampliado cuyos integrantes no sobrepasen los quince años (15) y 330 días, a la fecha de inicio del Certamen, requisito que se hace teniendo en cuenta que los instrumentistas de las bandas clasificadas puedan representar a su departamento en el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2021 y otros eventos nacionales.

4.2 CATEGORÍA JUVENIL

Son aquellas bandas de naturaleza aficionada en proceso de formación, adscritas a entidades culturales o educativas, de carácter oficial o privado cuyos integrantes no sobrepasen los 18 años y 330 días a la fecha de inicio del evento, requisito que se hace teniendo en cuenta que los instrumentistas de las bandas clasificadas puedan representar a su departamento en el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2021 y otros eventos nacionales.

4.3 BANDA BÁSICA O MAYORES.

Son aquellas bandas de naturaleza aficionada, adscritas a entidades culturales o educativas, de carácter oficial o privado cuyos integrantes no tienen límite de edad y con manejo de repertorio diverso para distintos escenarios. Formato instrumental completo para banda de viento.

4.4 BANDA ESPECIAL.

Son aquellas bandas de naturaleza aficionada con formato ampliado, adscritas a entidades culturales o educativas de carácter oficial o privado, que por su trayectoria, calidades musicales y nivel de repertorio ameriten ser catalogadas como tales.

4.5 CATEGORÍA FIESTERA

Son aquellas bandas de naturaleza aficionada o semi-profesional, de carácter oficial o privado, cuya actividad se encuentra ligada a espacios de fiesta popular, con especial énfasis en la interpretación de repertorios propios de su respectiva región. Su formato instrumental es el básico para banda de corte

popular deberá incluir los siguientes instrumentos: clarinete, saxofón, trompeta, trombón, fiscorno barítono, bombardino, tuba (opcional), platillos, redoblante, bombo, flauta (opcional) y saxofón barítono (opcional), percusión típica de cada región (opcional). El director de la banda se presenta como instrumentista.

ARTÍCULO QUINTO: ORGANIZACIÓN

5.1. La organización del XXXIV Concurso Departamental de bandas de música de Boyacá estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, la Alcaldía de Paipa y el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá, de manera mancomunada, con el apoyo económico de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento y la Alcaldía de Paipa.

5.2. La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá delegará a través del Fondo Mixto de Cultura de Boyacá, el proceso de inscripción quedando plenamente facultado con la supervisión, vigilancia, requerir y recabar la documentación que estime necesaria de las bandas participantes. De igual forma, de comprobarse irregularidades, podrá tomar las medidas pertinentes en lo relacionado con la cancelación de la inscripción provisional e impeditiva de la Banda infractora así como su descalificación antes o después del fallo.

5.3. La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá garantizará el estricto cumplimiento del reglamento expreso en la presente resolución.

5.4. En el proceso de evaluación y observación de las Bandas Musicales participantes, solo podrán estar presentes los integrantes del Jurado Calificador, los veedores designados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá.

ARTÍCULO SEXTO: PARTICIPACIÓN

6.1. Podrán participar las Bandas Musicales del Departamento que participaron en las eliminatorias zonales y clasificaron de acuerdo con sus puntajes obtenidos por parte del jurado calificador.

6.2. Cada Banda deberá actuar con sus propios músicos, sin refuerzos, es decir, sin completarse con intérpretes de otras agrupaciones musicales.

Un instrumentista no podrá participar en dos (2) Bandas diferentes y/o en dos (2) categorías diferentes. Se exceptúan los directores de las Bandas participantes.

En caso de COMPROBARSE SUPLANTACIÓN de personas por parte de algún instrumentista, la Banda será DESCALIFICADA inmediatamente del certamen y no podrá participar en los Zonales ni en el concurso Departamental del presente año.

6.3. El director de la Banda se presentará como tal y no como ejecutante, salvo en la categoría fiestera.

6.4. En las controversias sobre inscripción de integrantes se aplicará el concepto legal del domicilio: "Residencia acompañada, real o presuntamente, del ánimo de permanecer en ella" (Art. 76 del Código Civil).

6.5. La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y el Fondo Mixto de cultura de Boyacá en virtud del principio de la **BUENA FE**, asumirán como verídicos todos los datos y documentos soporte contenidos en la planilla de inscripción así como por el cumplimiento a cabalidad de este reglamento y que sean certificados por el Director de la Banda o el representante de la Banda participante.

ARTÍCULO SEPTIMO: INSCRIPCIONES, DOCUMENTOS, NOTAS Y/O OBSERVACIONES

7.1. Las Bandas participantes deben diligenciar la planilla de inscripción de obras e integrantes en la página web de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá. En el siguiente enlace: <https://forms.gle/jqPMNYr1PNMKaGT6>

Nota: Para legalizar la participación en el concurso departamental, los integrantes de cada Banda deben presentar personalmente su documento de identidad original, ante la comisión de inscripciones y verificación de edades, antes de iniciar el Evento. En caso de NO portar su documento original NO podrá subir a la tarima.

7.2. La declaración de pertenencia efectiva e ininterrumpida de los integrantes de la Banda, será la misma que presentaron en los zonales.

7.3. Además de los músicos de la Banda se aceptará la inscripción de un delegado.

7.4. La fecha máxima de inscripción es el día **martes 24 de Agosto de 2021**, a las ocho p.m. (**20:00 horas**), anunciando obligatoriamente la categoría en la que va a participar.

7.5. DOCUMENTOS REQUERIDOS A ANEXAR:

a. El formulario Excel de Inscripción de los integrantes de la Banda debe ser diligenciado digitalmente por el respectivo Director o Representante y anexarlo al Drive.

Nota: La inscripción implica la entera aceptación del presente reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: CONSIDERACIONES ORGANIZATIVAS ADICIONALES

8.1. La selección de los jurados calificadores se realizará por parte de La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá.

8.2. El transporte de las delegaciones será asumido por el respectivo Municipio participante.

8.3. El comité organizador le suministrará la información respectiva del desarrollo del Evento; sitio, hora, lugar del desfile y la presentación, así mismo, el mecanismo para tomar la alimentación, a través de un Congreso Técnico Virtual días antes al evento departamental.

De igual forma, aplicar todos los mecanismos de bioseguridad como tapabocas, distanciamiento y lavado de manos.

ARTÍCULO NOVENO: OBLIGACIONES DE LAS BANDAS MUSICALES

9.1. Una vez lleguen las Bandas Musicales, quedarán a órdenes del Comité Organizador. Será motivo de eliminación inmediata el desacato a sus instrucciones como Órgano Rector del certamen. En cada lugar se exigirá la mayor compostura de todos los asistentes y participantes.

Desde su arribo, las Bandas acatarán las instrucciones del Comité Organizador, siendo obligatorio el buen comportamiento de todos y cada uno de sus integrantes y delegados en el desarrollo del certamen.

Todas las Bandas participantes deberán acatar la acomodación de restaurante dispuesta por el comité organizador y mantener las normas de bioseguridad.

La organización no responderá por pérdida de instrumentos musicales u objetos personales durante el evento. Tampoco responderá por gastos médicos u hospitalarios que se pudieran ocasionar.

9.2. Para esta versión se hará congreso técnico virtual, a través de un enlace, el cual será enviado al correo electrónico inscrito en el formulario a los directores (organización)

9.3. Las Bandas Clasificadas al XLVII Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2021 o a eventos Nacionales, deberán asistir a estos, de lo contrario la respectiva banda quedará sancionada por dos (2) años para participar en los eventos departamentales, representar al Departamento y recibir el apoyo que el Programa Departamental de Música ofrece a los procesos de formación en lo que respecta a capacitación, dotación y divulgación.

9.5. Es obligatorio para todos los participantes al evento Departamental, tener afiliación vigente a EPS o ARS además del tapabocas, alcohol y guardar distanciamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: PRESENTACIONES

10.1. En el XXXIV Concurso Departamental 2021 se seleccionarán las bandas que representarán al departamento de Boyacá en el Concurso Nacional de Bandas en Paipa y otros concursos del orden nacional.

10.2. El orden de la presentación en tarima lo hará la organización de este evento respetando los tiempos para cada agrupación.

10.3 Para lograr una mayor cobertura se llevará a cabo la transmisión vía streaming en tiempo real para hacer su difusión a través de las páginas institucionales y redes sociales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JURADO CALIFICADOR, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

11.1. El jurado calificador estará conformado por tres (3) maestros de reconocida idoneidad en la materia a nivel departamental, nacional y/o internacional, los cuáles serán designados autónomamente por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá. Serán profesionales de reconocidas cualidades musicales, académicas y personales.

Son atribuciones del Jurado Calificador:

- Calificar libremente las Bandas Participantes en las respectivas categorías, fundamentándose en los criterios de evaluación señalados en el capítulo correspondiente.
- Decidir autónomamente el orden que ocupen las Bandas en sus respectivas categorías.

Son obligaciones del Jurado Calificador:

- Llevar un detallado registro de calificación (incluyendo puntajes y observaciones específicas) de cada una de las bandas, durante las rondas de calificación, para entregarlo finalmente al comité organizador Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, entidad que lo remitirá posteriormente a cada una de las Bandas concursantes.
- De propia voz dar a conocer públicamente los puntajes individuales y acumulados obtenidos por las bandas musicales al término de cada evento.
- Hacer respetar lo establecido en esta resolución junto con el comité organizador.

11.2. El jurado calificará las Bandas participantes en las respectivas categorías de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS GENERALES Y PUNTAJES ASIGNADOS A LAS BANDAS INFANTILES, JUVENILES, BASICA Y ESPECIAL.

La evaluación del Jurado Calificador para las tres obras a interpretar, se basará en los siguientes criterios y puntajes:

➤ **BALANCE INSTRUMENTAL** Hasta 15 Puntos

Es la capacidad del Director y la agrupación para lograr un equilibrio instrumental entre los diferentes planos sonoros en la realización de las obras, teniendo en cuenta tanto la instrumentación del repertorio como la conformación instrumental de la Banda.

➤ **AJUSTE RÍTMICO Y MÉTRICA** Hasta 15 Puntos

Es la precisión en el tratamiento rítmico – métrico de las obras por parte de la Banda y estabilidad de acuerdo a los cambios de tiempo y a la agógica propuesta en el repertorio.

➤ **AFINACIÓN** Hasta 25 Puntos

Es la justa afinación de cada instrumento y del conjunto en los diferentes pasajes del repertorio presentado.

➤ **INTERPRETACIÓN** Hasta 20 Puntos

Es la capacidad de expresar los diferentes rasgos que recogen las intenciones implícitas en la obra, plasmados por el compositor y el arreglista según sus conceptos y estilos.

➤ **REPERTORIO** Hasta 15 Puntos

Es la adecuada selección de las obras de acuerdo con el nivel técnico e interpretativo de la agrupación.

➤ **PUESTA EN ESCENA** Hasta 10 Puntos

Es la propuesta de cada banda donde muestre, dominio de escenario, imagen o vestuario, estética visual, organización, proyección, compromiso, sentido de pertenencia, amor y respeto a la música.

TOTAL Hasta 100 Puntos

CRITERIOS GENERALES Y PUNTAJES ASIGNADOS A LAS BANDAS FIESTERAS.

En concordancia con las características de los contextos de las bandas participantes en esta modalidad, serán evaluadas con un criterio diferente de las demás categorías. La calificación del jurado tendrá en cuenta aspectos técnicos y expresivos, así como la relación de las bandas con el público para cada una de las interpretaciones del repertorio exhibido en desarrollo del Concurso, otorgando los siguientes puntajes para cada interpretación:

➤ EQUILIBRIO SONORO Hasta 15 Puntos
Corresponde a la capacidad de la Banda de lograr un equilibrio sonoro y de calidad para la agrupación en su conjunto.

- AJUSTE RÍTMICO Y MÉTRICA Hasta 20 Puntos
- AFINACIÓN Hasta 20 Puntos
- INTERPRETACIÓN Hasta 20 Puntos
- REPERTORIO Hasta 10 Puntos
- ACEPTACIÓN DEL PÚBLICO (CARISMA) Hasta 15 Puntos

Es el acople y la receptividad del público con las Bandas de esta categoría, teniendo en cuenta su naturaleza eminentemente popular y festiva. Está por definir la estrategia de apoyo a través de redes sociales para evitar aglomeraciones que redunde en contagios de Covid-19.

TOTAL Hasta 100 Puntos

11.3. Aparte de lo estrictamente artístico, el jurado calificador tendrá en cuenta la organización, disciplina y comportamiento de las Bandas en sus respectivas ejecuciones, sin que ello coarte la originalidad y emotividad de los participantes.

11.4. El Jurado Calificador emitirá un concepto cuantitativo, observaciones y recomendaciones para todas las Bandas Musicales participantes. No se declararán Bandas fuera de Concurso, puestos desiertos, ni tampoco empates técnicos.

11.5. Finalizado el evento, el Jurado Calificador tiene la obligación de dar a conocer el resultado final. El Director de la Banda y autoridades municipales podrán conocer la evaluación general a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: MAESTROS DE CEREMONIA

Los Maestros de Ceremonia serán la autoridad única en los escenarios durante las presentaciones de las Bandas Musicales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PUNTUALIDAD

Se exigirá puntualidad a las Bandas Participantes, tanto en la inscripción como en el evento, con el objetivo de cumplir con la programación.

Dado en Tunja, el día veinte del mes agosto de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MIREYA BECERRA QUIRÓZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Revisó: Ana María Medina/Abogada externa

Proyectó: Camilo Tibaduiza Crístancho/Profesional de apoyo